ACTA DE INICIO

En el Municipio de Boavita Boyacá, se reunieron, el (la) Arquitecto (a) **EDISON YOBANNY FIGUEROA LOPEZ**, en su calidad de supervisor (a) del contrato No. **SAMC-MB-001-2025** de la que se deriva el **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 001 2025**, de fecha **17 de febrero de 2025** y el (la) señor(a) **LINEAS TRANVIA S.A R/L LAUREANO SANCHEZ PEREZ**, en su calidad de contratista, con el fin de iniciar las actividades correspondientes al objeto contractual y suscribir **ACTA DE INICIO**, conforme a lo siguiente:

CONTRATO No.	**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 001 2025**
FECHA	17 de febrero del 2025
CONTRATANTE	Municipio de Boavita Boyacá
NIT.	891856294-5
CONTRATISTA	**LINEAS TRANVIA S.A R/L LAUREANO SANCHEZ PEREZ**
NIT. O CC.	NIT 826.002.895-0 y 4.237.861 de San Mateo
OBJETO	**PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BOAVITA – BOYACÁ VIGENCIA 2025, EN CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA ESTRATEGICO EDUCACION DE LA DIMENSION SOCIAL DEL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027 UNIDOS POR EL DESARROLLO DE BOAVITA**
PLAZO	OCHENTA Y CINCO (85) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
LUGAR DE EJECUCION	MUNICIPIO DE BOAVITA
VALOR	**DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS ($284.964.370,00)**
CDP	2025000038 del 14/01/2025
RUBRO	2.3.2.02.02.006.04 – Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua – Transporte escolar / SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION / EDUCACION

El contratista y el supervisor procedieron a la revisión y aprobación del plan de trabajo. Así mismo, el supervisor puso en conocimiento del contratista lo siguiente:

1. Que para el desarrollo del contrato es indispensable dar cumplimiento a las actividades y fechas señaladas para la entrega de los productos y cualquier cambio debe convenirse entre las partes.

2. Que en todo momento debe acatarse las instrucciones o exigencias que presente la supervisión, en lo referente a las obligaciones contractuales.

3. Que se encuentran plenamente satisfechos los requisitos de ejecución contractual.

OBSERVACIONES:

Verificado lo anterior, se establece como fecha de iniciación del contrato, el día **18 DE FEBRERO de 2025.**

La presente se suscribe por los intervinientes en Boavita Boyacá, hoy **18 DE FEBRERO de 2025**.

EDISON YOBANNY FIGUEROA LOPEZ
Supervisor(a)

LAUREANO SANCHEZ PEREZ
CONTRATISTA

DOCUMENTO